

Expte. N° 7.368/21.

VISTO:

La Ley 2756 Orgánica de Municipios de la Provincia de Santa Fe y el ordenamiento jurídico vigente.

El reclamo de vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que la calle Simón Bolívar entre calle Nahuel Huapi y Calle 9 de Julio se encuentra en muy mal estado, dificultando el tránsito de vehículos.

Que, es necesario el trabajo de bacheos en esta calle para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que, sería importante hacer un zanjeo para que en días de lluvia pueda correr el agua, evitando inundaciones y el ingreso de la misma a casas particulares.

Que, es de suma importancia la colocación de luminarias por los numerosos casos de inseguridad que sufren los vecinos cuando van o regresan de trabajar, debido a que en cualquiera de los dos casos, es de noche y la cuadra se convierte en una verdadera “boca de lobo” para los mismos debido a la oscuridad reinante.

Que es deber del Municipio el cuidado, la reparación y el mantenimiento de las calles de la ciudad, como así también la iluminación y el zanjeo para garantizar una mejor calidad de vida de todos los vecinos.


Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.525/2.021

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, realice trabajos de bacheos, luminarias y zanjeo en la calle Simón Bolívar, entre calle 9 de Julio y Nahuel Huapi.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de abril de 2.021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	30.04.21
Anotado por	Reginaldo Oliva
Archivado por	

[Handwritten signature]

